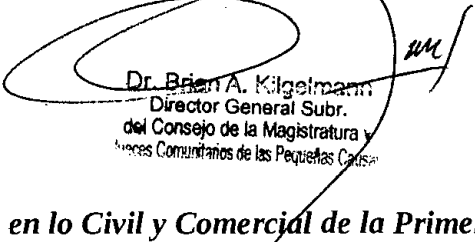




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

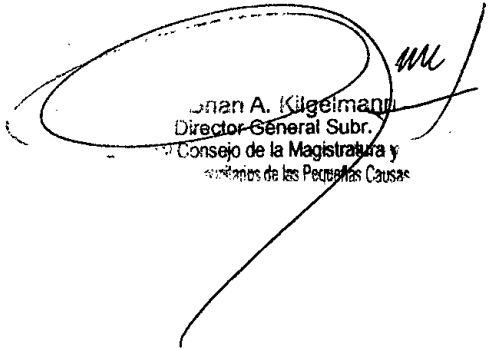
Se deja constancia que a partir de la fecha 1 de Marzo de 2021, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kigelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Conunarios de las Pequeñas Causas

CONCURSO JUEZ de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela -Circunscripción Judicial N° 5

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
01	ACUÑA, Federico Alejandro	26.720.187	08/03/2021	10:00 hs.
02	BASANO, Jorgelina Raquel	25.098.875	08/03/2021	10:40 hs.
03	BERTORA, Javier Pedro	20.812.190	08/03/2021	11:20 hs.
04	COLÓN, Matías Raúl	29.054.450	08/03/2021	12:00 hs.
05	VALES, Guillermo Adrian	17.897.512	08/03/2021	12:40 hs.

Deberán concurrir a calle Salta N.º 3212 de la ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos.


Brian A. Kigelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Conunarios de las Pequeñas Causas

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"